

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2871

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 22 de Septiembre de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2871
Corrientes, 22 de Septiembre de 2017

RESOLUCIONES

N°1873: ADJUDICAR, a los beneficiarios detallados en el ANEXO I, los lotes de terreno de propiedad municipal, ubicados en el Barrio Ciudades Correntinas.

N°1875: Excluir del Anexo I, de la Resolución N°1375 del 30 de junio de 2017, al Señor Valdez Lisandro E.

N°1884: Aprobar los **trabajos complementarios** de la Obra: “Reconstrucción de calles de Tierra con Aporte de Suelo y Compactación-Corrientes, Capital, Plano Anexo I”, LICITACION PRIVADA OP N°011/2016”, adjudicada a la Empresa: “PROCONY S.R.L.”.

N°1885: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “EXTENSION DE RED DE AGUA EN BARRIO ESPERANZA- CIUDAD DE CORRIENTES-CAPITAL”, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo: YACYRETA LIMITADA, adjudicada mediante Resolución D.E.M. N°2123.

DISPOSICION SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N°121: DECLARAR, asueto administrativo el día 11 de septiembre de 2017, para todo personal que presente servicios como docentes, auxiliares administrativos y personal de ordenanza de los 15 Centros de Desarrollo Infantil dependiente de la Subsecretaria de Educación.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°1872: Recocer, el gasto demandado por el Departamento Boletín Oficial, en concepto de deuda por el alquiler de la maquina fotocopidora en el mencionado Departamento.

N°1874: Dar a baja definitiva del inventario del Juzgado de Faltas N°4 los bienes que a continuación se detallan.

N°1876: Designar como Inspector Infante de Transito a la agente **Funes Montiel Verónica del Carmen**.

N°1877: Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente **Barrientos, Raúl Alberto**.

N°1878: Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente **Blanco, María Rosa**.

N°1879: Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente **Fernández, Fortunato**.

N°1880: Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente **Vera Alvarenga Nélida Beatriz**.

N°1881: Autorizar la Renovación de la Reducción de la Jornada Laboral, a la agente **Sena, Mercedes María**.

N°1882: No hacer lugar a la solicitud de la agente **Barceló María del Carmen**.

N°1883: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de las Firmas: Radio DOS S.R.L. e Ideas de Radio S.R.L.

N°1886: Reconocer el gasto a favor de la Firma: SOTOMAYOR, MARIO ARIEL.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria de Coordinación General

N°344: Aprobar el trámite de Contratación Directa de servicio de Logística, de acuerdo al Informe N°1004/2017.

N°345: Aprobar el `Pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General a favor de Centurión Carlos Luis.

Resolución N°1873
Corrientes, 21 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N°1586-S-2017 iniciado por la Subsecretaria de Tierra y Hábitat, dependiente de la Secretaria de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaria de Infraestructura del Municipio solicita la regularización dominal de los lotes ubicados en el Barrio Ciudades Correntinas, adjudicándolos a los vecinos relocalizados del Asentamiento Costa Esperanza.

Que, dicho asentamiento se llevó adelante el Proyecto “El Techo de mi Hogar es mi Lugar”, aprobado oportunamente por Resolución N°5960 de fecha 14 de octubre de 2010 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que, a partir de un trabajo integral de relevamiento socio ambiental realizado por la Subsecretaria de Tierra y Hábitat, se registraron veintiséis (26) familias que se hallan habilitando en este asentamiento, en zonas inundables (sobre La Laguna Salvatore) y en condiciones extremadamente insalubres, sin inclusión social, con necesidades básicas insatisfechas y por debajo de la línea de la pobreza, además once (11) de esas familias se encontraban viviendo sobre el tramo que corresponde a la calle Cartagena, lo que impide la proyección de la misma y problemas urbanísticos de distinta índole.

Que el programa mencionado tuvo por objetivo subsidiar la construcción de viviendas y su respectiva infraestructura, para lograr la relocalización de las familias relevadas.

Que, por Ordenanza N°5401 de fecha 31 de Marzo de 2011, se afectó un inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Barrio Ciudades Correntinas, señalado como Parcela II, de la Mensura N°14.877 “U”, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tomo 3, Folio 517, Finca 467 del Año 1958 y Tomo 1, Folio 131, Finca 117 del Año 1969, en el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 129094 Finca 1196, Tomo 8, Libro 10 del Año 2012, y en la Dirección General de Catastro bajo adrema A1-54.840-1, para la relocalización de las veintiséis (26) familias pertenecientes al Asentamiento Costa Esperanza, y se encomendó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adjudicaciones respectivas.

Que, habiéndose realizado las tareas de mensura y división de la Fracción II, Manzana 1086 “U”, en virtud de la cual se ubicó en cada lote, a cada una de las veintiséis (26) familias relocalizadas del Asentamiento Costa Esperanza. Que en el marco del Programa “El Techo de mi Hogar es mi Lugar”, dichas fincas son destinadas para vivienda familiar exclusivamente, no pudiendo dársele otro uso, ni destino diferente, estando prohibido cederla total o parcialmente a ningún tercero.

Que, habiéndose realizado la entrega de las viviendas con los respectivos servicios de luz, agua, cloacas a cada una de las familias, es necesario cumplimentar la regularización dominal en relación a los lotes entregados.

Que, teniendo en cuenta todo lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal debe dictar el acto Administrativo respectivo, adjudicando los lotes mencionados a cada una de las familias beneficiadas, conforme el Listado que adjunta a fojas 02 la Subsecretaria de Tierra y Hábitat.

Que, a fojas 44, obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente N°454/17, propiciando el dictado de la presente.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, el dictado de la norma pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR, a los beneficiarios detallados en el ANEXO I, los lotes de terreno de propiedad municipal, ubicados en el Barrio Ciudades Correntinas, Fracción II, manzana 1086, teniendo en cuenta el duplicado de mensura número 22.635 “U”, obrante a fojas 05, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, al Tomo 03, Folio 517, Finca 467 del año 1958 y Tomo 1, Folio 131, Finca 117 del Año 1969, y en el Registro de la Propiedad Municipal, al Folio 1290/94, Finca 1196, Tomo 8, Libro 10 del Año 2012, en mayor extensión ç, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N°5401/2011.

Artículo 2: Por Escribanía Municipal, se otorgaran las respectivas escrituras traslativas de dominio a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I, quienes deberán destinar dichos lotes para vivienda familiar exclusivamente, no pudiendo dársele otro uso. Ni destino diferente, estando prohibida su cesión o venta, total o parcialmente a terceros por e termino de diez (10) años.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Infraestructura.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°1875
Corrientes, 22 de Septiembre de 2017

VISTO:

La Resolución N°1375 de fecha 30 de junio del año 2017, y la Resolución N°1856 del 19 de Septiembre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º de la Resolución N°1375 del 30 de Junio de 2017, se asigna interinamente a partir del 1º de julio y hasta el 09 de diciembre de 2017, funciones conductivas al personal cuya nómina y cargos se detalla en ANEXO I, que integra y forma parte de la misma, todos ellos dependientes de la Secretaria de Ambiente.

Que, en el ANEXO I, se asigna las funciones de Jefe de Departamento Residuos Patológicos y Tóxicos, al Señor Valdez, Lisandro. E, D.N.I. N°26.111.817.

Que, por la Resolución N°1856 del 19 de septiembre de 2017, se asigna interinamente al Señor Néstor O. Valenzuela D.N.I. N°17.813.875, las funciones de Director de Residuos Peligrosos, dependiente de la Secretaria de Ambiente, a partir del 1° de septiembre de 2017, atento la vacancia generada por Jubilación de la Señora Corrado Patricia.

Que, se incurrió en un error involuntario en la asignación de las funciones conductivas de la Secretaria de Ambiente, lo que debe ser rectificado.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO.
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Excluir del Anexo I, de la Resolución N°1375 del 30 de junio de 2017, al Señor Valdez Lisandro E., D.N.I. N°26.111.817, a partir del 1° de septiembre de 2017, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución N°1856, del 19 de septiembre de 2017, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 3: Asignar interinamente al Señor Valdez, Lisandro, E, D.N.I. N°26.111.817, las funciones de Director de Residuos Peligrosos, dependiente de la Secretaria de Ambiente, a partir del 1° de Septiembre de 2017 y hasta el 09 de diciembre de 2017.

Artículo 4: Asignar interinamente al Señor Néstor, O. Valenzuela D.N.I. N°17.813.875, las funciones de Jefe de Departamento de Residuos Patológicos y Tóxicos, dependiente de la Secretaria de Ambiente, a partir del 1° de Septiembre de 2017 y hasta el 09 de diciembre de 2017.

Artículo 5: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos de razón.

Artículo 6: La presente Resolución será debidamente refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**FELIX MARIA PACAYUT
SECRETARIO DE AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**PEDRORAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N°1884
Corrientes, 22 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N°1558-S-2017, Caratulado: “Subsecretaria de Servicios Públicos-Ref; Adicional de Obra: Reconstrucción de Calles de Tierra-c. / Aporte de Suelo –y Compactación, Corrientes, Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, el Subsecretario de Servicios Públicos de la Secretaria de Infraestructuras, tramita el Adicional de la Obra: “Reconstrucción de Calles de Tierra-c. / Aporte de Suelo –y Compactación, Corrientes, Capital, Anexo I”, por un monto total de \$7.986.600,00 (Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos), el que representa un 29 % (veintinueve por ciento) del monto original de la obra, con ampliación de plazo de cuatro (cuatro) meses.

Que, funda el requerimiento formulado en “...*las intensas e inusitadas precipitaciones acontecidas en nuestra Ciudad, que provocaron el deterioro total de las calles de tierra en los distintos barrios de la Capital*”.

Que, a fojas 2/3 y vuelta obra incorporada fotocopia simple de la Resolución N°2924/2016, mediante la cual se aprueba y adjudica a la firma: “PROCONY S.R.L.” la Licitación Privada OP N°011/2016 para la ejecución de la obra precedentemente referenciada, por el monto total de \$27.540.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Cuarenta Mil).

Que a fojas 4 el Sr. Subsecretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 8 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección de Ejecución Presupuestaria de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 10 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en la Ordenanza Municipal N°3581, Artículo 7°, Inc. f); Art. 46° y Resolución DEM N°718/2000-Artículo 41° y 2543/2016.

POR ELLO.
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los **trabajos complementarios** de la Obra: “Reconstrucción de calles de Tierra con Aporte de Suelo y Compactación-Corrientes, Capital, Plano Anexo I”, LICITACION PRIVADA OP N°011/2016”, adjudicada a la Empresa: “PROCONY S.R.L.”, mediante Resolución N°2924/16, según detalle de fojas 1, el que representa el veintinueve por ciento (29%) del monto del Contrato Original; solicitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos a través de la Secretaria de Infraestructuras, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; atento a lo vertido en el considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, Artículos 7°, Inciso f) y 46°; y sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00, Artículo 41°, y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°:307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución Municipal N°97/10, N°146/11, N°545/13; Resolución Municipal N°139/2013, Resolución Municipal N°361/15 y 2543/16.

Artículo 3°: Otorgar una ampliación de plazo de cuatro (4) meses para la ejecución de los trabajos complementarios aprobados por el Artículo 1° de la presente Resolución por lo que el nuevo plazo de obra se establece en DIEZ (10) meses contados a partir del Acta de Inicio de Obra .

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago ya efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: “PROCONY S.R.L.”, C.U.I.T. N°30-71180650-0, por la suma total de \$7.986.600,000 (Pesos Siete millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos) pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 5º: La Secretaria de Economía y Hacienda imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por a Sra. Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese, cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°1885
Corrientes, 22 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N°1905-S-2017, Caratulado: “Subsecretaria de Tierra y Hábitat- E./Acta de Recepción Definitiva- Contratista: Cooperativa de Trabajo: Yacyreta Limitada-Obra: Extensión de Red de agua-B° Esperanza-Ciudad de Corrientes”, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 15 de junio de 2017, de la Obra: “EXTENSION DE RED DE AGUA EN BARRIO ESPERANZA- CIUDAD DE CORRIENTES-CAPITAL”, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo: YACYRETA LIMITADA.

Que, a foja 2 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inspección de la Obra M.M.O. Blas Matías Núñez en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante de la Cooperativa de Trabajo: YACYRETA LIMITADA, Arq. Rodríguez Gacio, Oscar; adjudicando mediante Resolución D.E.M N°2123, de fecha 02 de Septiembre de 2015.

Que, a fojas 7 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53º y concordantes, de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581 Artículo 82º, de la Resolución N°718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “EXTENSION DE RED DE AGUA EN BARRIO ESPERANZA- CIUDAD DE CORRIENTES-CAPITAL”, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo: YACYRETA LIMITADA, adjudicada mediante Resolución D.E.M. N°2123, de fecha 02 de Septiembre de 2015.

Artículo 2º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Cooperativa de Trabajo: YACYRETA LIMITADA.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de: Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N°121 BIS
Corrientes, 11 de Septiembre de 2017**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 3641/01, Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad DeCorrientes;y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la conmemoración del Día del Maestro, el día 11 de Septiembre de 2017, el Departamento Ejecutivo Municipal dispone asueto administrativo para todo el personal que preste servicios

como docentes, auxiliares administrativos y personal de ordenanza de los 15 Centros de Desarrollo Infantil dependiente de la Subsecretaría de Educación de esta Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, al respecto el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal confiere competencia a esta área: “cada Secretario o Secretaria de Área resuelve por sí lo referente al régimen administrativo y disciplinario de su respectiva área, dictando providencias y disposiciones de trámite”.

Que, en uso de sus facultades, el Señor Secretario dicta el presente acto administrativo por aplicación del artículo 49° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO

DISPONE:

Artículo 1: DECLARAR, asueto administrativo el día 11 de septiembre de 2017, para todo personal que presente servicios como docentes, auxiliares administrativos y personal de ordenanza de los 15 Centros de Desarrollo Infantil dependiente de la Subsecretaría de Educación de esta Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2: Remitir la presente al Departamento Ejecutivo para sea refrendada por el Sr. Intendente.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Despacho a fin de tomar razón de la presente Disposición.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DR. FELIX ROLANDO MORANDO
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, NI UNA MENOS" ..

Resolución N° 1873

Corrientes, 21 SEP 2017

ANEXO I

<u>PARCELA</u>	<u>ADREMA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>D.N.I.</u>
01	A1-126.826-1	Maidana, Feliso	10.844.688
02	A1-126.827-1	Vallejos, Danisa	33.013.537
03	A1-126.828-1	Ojeda, Miguel Ángel	27.209.000
04	A1-126.829-1	Valenzuela, Rosa Norma	26.037.801
05	A1-126.830-1	Benitez, Miriam Beatriz	36.193.082
06	A1-126.831-1	Benitez, José Leonardo	20.935.876
07	A1-126.832-1	López, Ofelia Ana	17.976.348
08	A1-126.833-1	Maciel, Cecilia Noemí	29.641.133
09	A1-126.834-1	Verón, Oscar Alberto	20.940.638
10	A1-126.835-1	Rodríguez, Javier Omar	21.928.519
11	A1-126.836-1	Giménez, Norma Beatriz	27.218.980
12	A1-126.837-1	Mendoza, Eva Evangelina	6.935.148
13	A1-126.838-1	Palacio, Jorge Alberto	8.373.846
14	A1-126.839-1	González, Josefa Alicia	30.453.692
15	A1-126.840-1	Morales, Verónica Soledad	31.472.137
16	A1-126.841-1	Gómez, Rito Anibal Gómez, Jorge Luis Fernández, Ramón José	27.189.024 22.320.039 13.904.991
17	A1-126.842-1	Gómez, Mercedes Carmen	20.940.715
18	A1-126.843-1	Quintana, Sonia Elizabeth	30.517.723
19	A1-126.844-1	Gómez, María Fernanda	26.235.394
20	A1-126.845-1	Gómez, Ramona Graciela	18.295.665

Daniel Anibal Flores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pocaquit
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Piles
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

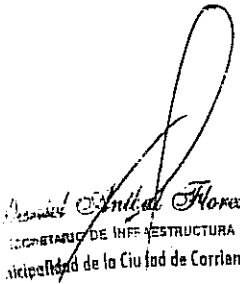


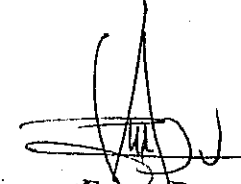
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, NI UNA MENOS"

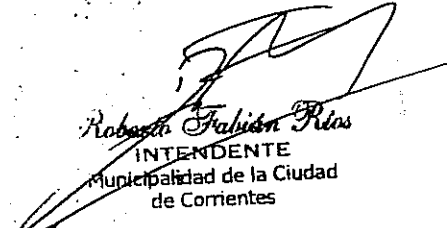
Resolución N° **1873**

Corrientes, **21 SEP 2017**

21	A1-126.846-1	Galarza, Viviana Paola	33.955.053
22	A1-126.847-1	Gómez, Johana Itati	36.270.243
23	A1-126.848-1	Gómez, Facundo Gómez, Miguel Adolfo	32.762.075 31.808.612
24	A1-126.849-1	Carrizo, Ramona Liliana Vanesa	32.100.714
25	A1-126.850-1	Sujeto a Revisión	- - -
26	A1-126.851-1	Olivar, Mariana Encarnación	32.100.315


Gabriel Flores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Irma del Rosario Pacaquit
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabian Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes